

Como son, naipes, dados, ni o dos semejantes, ni o tres, que
dizen en dizen ni. diaxa ni, por lo que cuando estan hechos
lagamundos, sin trabaxar, y se siguen malos. Consequencias,
ni se siguen malos, malos, ni otros y otros, y al fin dia, lo he
zuen de fuisa, seades que de una maion, en el ende de ni. ni.
no en los de trabaxo, y en de Cuatro mil ni. al dueno
de la casa, que se le copien d. los juegos, y lagamundos se les
lleuara con el doblo, y lo otros que se allaren, que seades, o
d. curtos, por perdi do, y se poren dere, al ademas penas que con
benzan por do.

Quen ni quina persona de naga, ni traiga armas por ni ver do
por los, y ni macticas de los Reinos, como son Panales, Pe
fexos, navajas, Cuchillos, ni o tres semejantes, ni Armas Cortas
por que tendran la pena que se buenan d. las gramaticas,
el Pluero, seis años de Galaxa a Reino, y de sueldo, y el
noble, sus de Per di do, a que hendi das semejantes a mas,
ni menor de noche a un cuadrillas, de dos sujetos arriba,
ni en d. en las de las con el Palo a dado, ni adornado
con cofias, ni a con ganen mujeres de noche, ni b. an
con ellas al ho, labadores, ni o tres partes, y por do Incu
run los que de ni quien en ser ni do ni. por cada vez
que se en con traen, y Rezi de do a lo que a lo lugar por
do. Por lo que mira a llan do a con mujeres de los fecha,
queda la pena Arbitraria, a su ni. para semejante cad
do, siguiendo los las causas, que a lo lugar, y de la misma pena
se se ni gona la misma pena, a lo que se en con traen en meior,
estanco, molinos, o paseando las calles, de las der de la noche,
cu de la ande, el derano, y el In bueno, a las nuebe, no un do por
sona de la di faci. que para a de g. ni de ni. que se p. re se con
deuda a aplicar. de penas

De los mesoneros, Taverneros, y molineros, ni o Copan en su casa
lagamundos, ni hombres de los fecha, y los que fueren sal dran
de la d. ni, su di ni lo, y su ni di. de ni dia de dos dias, y en al
zun a los der, y por do a lo que lugar a lo, la der de la obli
gar. de los Re feridos luego que se es por ni de dar a un
la a su ni. para por do de Re ni do, pena de Incurran
en el delito que los sales, lagamundos, y que denzan en do
mesoneros, molinos, y Taverneros, las medidas a Re gladas con

